

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | 1 |
| 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO | 2 |
| 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN..... | 3 |
| 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | 3 |
| 5. CONCEPTO FINANCIERO | 4 |
| 6. EXPERIENCIA | 5 |
| 7. ESTUDIO DE MERCADO | 5 |
| 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... | 7 |
| 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 8 |
| 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 8 |
| 11. FORMA DE PAGO..... | 8 |
| 12. DOMICILIO CONTRACTUAL | 9 |
| 13. LUGAR DE EJECUCIÓN..... | 9 |
| 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR..... | 9 |
| 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA | 10 |
| 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO | 11 |
| 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO..... | 11 |
| 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | 13 |
| 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | 13 |
| 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. | 13 |
| 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD | 13 |
| 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | 13 |

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto, **A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES, y acorde con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No 16320 expedidos el 29 de septiembre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es función de Directores de los establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de reclusión, para obtener rentabilidad económica y social, según lo consagrado en el TITULO III CAPITULO I

artículo 29 del acuerdo 010 de 2004. Las compras de materiales necesario para la producción, adquisición de servicios, maquinaria, equipos y semovientes se harán a través del Comité de Compras del establecimiento y con la participación del administrador y/o responsable del proyecto productivo específico, de acuerdo al TITULO IV, CAPITULO I de las compras de bienes y servicios, artículo 51 del acuerdo 010 del 2004.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 000002 del 2 de ENERO de 2020, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2020, destinados a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el EPMSC MANIZALES el Rubro de **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES**, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de la maquinaria y equipo mencionado, en respuesta al requerimiento allegado por parte del administrador de proyectos productivos panadería y comestible, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población interna en la disposición de dichos bienes.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección del EPMSC Manizales - INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015

Se hace necesaria la contratación concerniente a **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES**, para el funcionamiento de Los proyectos productivos del EPMSC Manizales, ya que se hace necesaria la adquisición de la misma para el desarrollo funcionamiento y realización de las actividades de los proyectos productivos

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia, para cubrir las necesidades requeridas de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO** para el funcionamiento de los proyectos en el Establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

A. ALCANCE DEL SERVICIO:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- El oferente que suministre los alimentos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por entidades que regulen la calidad de los mismos.

B. HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista deberá realizar el trabajo o entrega del bien y/o servicio cumpliendo el horario asignado por el establecimiento, de 8:00 am hasta las 10:30 am y de las 02:00 pm hasta las 03:30 pm de lunes a viernes. Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista.

C. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:

Para el sumisito de bienes, el oferente debe indicar la dirección y teléfono donde pueda ser contactado.

E. OPORTUNIDAD:

Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP II y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por medio electrónico.

F. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:

Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

G. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS:

Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos de segunda mano y/o re manufacturado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015; artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|------|----------------------|-------|----------|----------|------------|------------------------------------|
| 1 | 48101613 | C | 48000000 | 48100000 | 4810161300 | MAQUINAS DE AMASAR DE USO CMERCIAL |

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
|------|---|------------------|
| | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | AMASADORA DE 50 LIBRAS DE DOS VELOCIDADES AUTOMATICA A 220 VOLTIOS TRIFASICA, ACCESORIOS OLLA Y GANCHO EN ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA DOS ARROBAS, GANCHO EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA AUTOMATICO Y MANUAL DE DOS VELOCIDADES, CON GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO | UNIDAD |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|--|---|
| LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA | EXCLUIDO IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DEL 29-12-2000 | Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la fuente ICA por |

| | | |
|---|--|---|
| <p>PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES.</p> | | <p>servicios. Retención en la fuente de IVA.</p> |
|---|--|---|

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **DOS (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **10%** de la propuesta.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **10%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de: **MAQUINARIA Y EQUIPO** y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de mercado se realizó a través de pre cotizaciones solicitadas a través de la página de la entidad y/o vía telefónica a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del EPMSC Manizales, pues no corresponden a un procedimiento de selección. La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del EPMSC Manizales el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del contrato es hasta la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$10.400.000) para adquisición de maquinaria y equipo de las actividades productivas del Establecimiento.**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- Empresas dedicadas al servicio de venta y suministro de todo tipo de productos relacionado con maquinaria y equipo.
- Empresas con experiencia en la venta y suministros de maquinaria y equipo de alta calidad, que garanticen la prestación de un servicio oportuno, localizadas en el área de influencia del municipio de Manizales y que el suministro de los servicios no genere sobrecostos por desplazamiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 2020 | MC-609-11-2020 | MÍNIMA CUANTÍA | MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS | \$ 9.396.800 | SECOP II |
| 2019 | 113-MC-051-2019 | MÍNIMA CUANTÍA | SAFE TECH COLOMBIA SAS | \$ 72.450.000 | SECOP II |
| 2018 | EPMSCBUEN-MC-029-2018 | MÍNIMA CUANTÍA | UNI ESCOLAR PAPELERIA LTDA | \$ 3.296.500 | SECOP II |

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|-------------------------------|-----------------|---|-----------------|--------------------------|
| 2020 | ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE | MC-227-024-2020 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES DE ACERO INOXIDABLE ENTRE OTROS PARA LA PANADERÍA DEL EPMSC BUGA | MOBIMUEBLES SAS | 6.381.600 |

| | | | | | |
|------|---|---------------|--|---|-----------|
| | MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA | | | | |
| 2019 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS | IPMC-049-2019 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA Y ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES | 2.836.275 |
| 2018 | ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA | 058-2018 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PANADERÍA | DISTRIBUIDORA KANY | 8.810.368 |

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y/o telefónico a las siguientes empresas:

- EXHIBIR
- MECANOMEGA
- MAQUIN

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMS MANIZALES.**

, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ITEM | PRODUCTO BIEN O SERVICIO | COTIZ. 1 \$ | COTIZ. 2 \$ | COTIZ. 3 \$ | PROMEDIO \$ |
|------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1 | AMASADORA DE 50 LIBRAS DE DOS VELOCIDADES AUTOMATICA A 220 VOLTIOS TRIFASICA, ACCESORIOS OLLA Y GANCHO EN ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA DOS ARROBAS, GANCHO EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA AUTOMATICO Y MANUAL DE DOS VELOCIDADES, CON GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO | 7.800.000 | 9.820.000 | 13.500.000 | 10.373.333 |

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Estudio de Mercado se realizó en precios unitarios, esto para que sirva como análisis para el presente proceso de contratación. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados

a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia, para cubrir las necesidades requeridas de Adquisición de elementos para el funcionamiento de las actividades productivas del Establecimiento.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000 para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES. de acuerdo al valor unitario promedio cotizado:

| ITEM | PRODUCTO BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR |
|--------------|---|------------------|------|----------------|-------------------|
| | | | | PROMEDIO | TOTAL |
| 1 | AMASADORA DE 50 LIBRAS DE DOS VELOCIDADES AUTOMATICA A 220 VOLTIOS TRIFASICA, ACCESORIOS OLLA Y GANCHO EN ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA DOS ARROBAS, GANCHO EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA AUTOMATICO Y MANUAL DE DOS VELOCIDADES, CON GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO | UNIDAD | 1 | 10.373.333 | 10.373.333 |
| TOTAL | | | | | 10.373.333 |

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 16320 expedidos el 29/09/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: MEMO No 2020IE170341 RES No. 002/2020 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTO PABNADERIA, Expedido por Dra. LUZ EDITH HENAO GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC., por valor de 10.400.000 M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del encargado de la Oficina de Contratación. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad exigirá garantías para el presente proceso), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES.

, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (plan anualizado de caja) para el EPMSC Manizales.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Manizales, Vía Panamericana Km 1 Barrio Estambul, Oficina de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en EMPSCManizales, Vía Panamericana Km 1 Barrio Estambul.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

- d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
- e) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
- f) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- g) Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.
- h) Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
- i) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.
- j) El proveedor u oferente deberá emitir factura electrónica en el caso de que esté obligado hacerlo según las disposiciones de la entidad encargada de regular la materia previa validación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad no exigirá garantías para el presente proceso).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de

la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|----|------------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|---------------------------|---|-----------------|---|--|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO? |
| 1 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | En el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 2 | General | Externo | Planeación | Económico | Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos | Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos. | Medio | Contratista | Realizar estudio de mercado solicitando cotizaciones con ofertas económicas; pedir al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados | Bajo | Verificar la oferta económica una vez sea realizado el cierre | Etapas de evaluación |
| 3 | General | Externo | Planeación | Regulatorio | Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato que tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MANIZALES | La imposibilidad de la celebración del contrato | Baja | Contratante y contratista | Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato | Bajo | Análisis legal detallado | Etapas precontractual |

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales INPEC Nit. 810.001.096-1, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento:** 20% del valor del contrato. Vigente a partir de la fecha de recibido a satisfacción, mínimo por el lapso de dos (02) años en que, de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable de proyectos productivo panadería y comestibles del EPMSC Manizales** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



WILSON HERNANDEZ OVALLE

Responsable Actividades Productivas del EPMSC Manizales